

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Artazu, siendo las dieciocho horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Artazu, D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

- D.ª Marta Arguiñano Azcona.
- D.ª Ainara Galdeano Andueza.
- D. Francisco Javier Arguiñano Azcona.
- D. Álvaro Martínez Fernández.

Actuando en este acto como Secretario, el de la Corporación del municipio, D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los asuntos del orden del día incluido en la convocatoria.

***1.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores.***

Pregunta el Sr. Alcalde a los miembros asistentes si tienen alguna cuestión u observación respecto a las actas de la sesiones anteriores (sesión ordinaria de 27 de julio de 2021, y sesión extraordinaria 28 de septiembre de 2021) y no habiéndolas, quedan ambas aprobadas por unanimidad.

***2.- Adopción, si procede, de acuerdo de adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra.***

Obra en el expediente de Pleno y en la documentación adjunta a la convocatoria del mismo, el contenido del convenio de colaboración formalizado entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al que es necesario adherirse si se quiere facilitar la constitución de las parejas estables en el Municipio de Artazu de forma que, la constitución de la pareja estable en documento público que se exige a tal fin desde la última reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra (Fuero Nuevo) pueda ser formalizada en documento ante el Secretario Municipal quien, posteriormente, lo enviará telemáticamente e inscribirá a la pareja en el registro de parejas estables creado a efectos de publicidad y prueba de la existencia de la pareja estable. Del mismo modo, por comparecencia ante el Secretario Municipal podrán disolverse las parejas estables y

hacer, asimismo, constar cuantos pactos acuerden éstas a fin de regular su régimen económico.

El pleno de la corporación adopta, por unanimidad de los presentes, acuerdo por el cual el Municipio de Artazu se adhiere al contenido del convenio de colaboración formalizado entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra.

El acuerdo será remitido tanto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, como al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, desde el cual se facilitará posteriormente las credenciales necesarias, y modelos normalizados, a fin de que puedan constituirse, o disolverse las parejas estables en las que, al menos, uno de sus miembros esté empadronado en Artazu, en el propio Ayuntamiento de Artazu.

***3.- Aprobación, si procede, de acuerdo de adhesión al grupo de acción local “Consortio de la Zona Media” para el periodo 2023 – 2027.***

Tras exposición de la propuesta de acuerdo incluida en la documentación adjunta a la convocatoria a la presente sesión por parte del Sr. Alcalde, se adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023- 2027 por el grupo de acción local Consortio de desarrollo de la Zona Media, con NIF P3158472E en el marco del Objetivo Específico 8 “Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO: Que quienes forman parte de la corporación conocen de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consortio de Desarrollo de la Zona Media, en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media para el periodo 2023-2027”.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije la Comisión Ejecutiva del grupo de acción local a los efectos

de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO: Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en su calidad de grupo de acción local, de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

#### ***4.- Declaración de Geserlocal S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Artazu***

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

#### SE ACUERDA

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE ARTAZU** a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

#### *5.- Aprobación, si procede, del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Artazu, y de las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022.*

El señor Alcalde informa sobre la propuesta de presupuesto presentada para el ejercicio 2022.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

#### INGRESOS:

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Inicial (EUROS)</b>
1	Impuestos Directos	33.426,00
2	Impuestos Indirectos	2.825,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.451,80
4	Transferencias Corrientes	66.144,23
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	8.168,35
7	Transferencias de Capital	1.020,00
	<b>Total</b>	<b>135.035,38</b>

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial (EUROS)
1	Gastos de Personal	23.562,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	42.556,00
3	Gastos financieros	55,00
4	Transferencias corrientes	37.980,00
6	Inversiones reales	18.259,91
7	Transferencias de capital	250,00
9	Pasivos financieros	12.372,47
	<b>Total</b>	<b>135.035,38</b>

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2022, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto y sus bases de ejecución se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

**6.- Aprobación, si procede, de la Plantilla orgánica para el año 2022.**

El Art. 235 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2022 que seguidamente se detalla:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU PARA EL AÑO 2022

PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VALDEMAÑERU (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui-Zirauki, Guirguillano, y Mañeru):

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia del siguiente personal,

dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretaría – Intervención.
- Oficial de Administración.
- Administrativa con tiempo parcial.
- Servicios generales con tiempo parcial.

**7.- Tasas, precios públicos, y tipos impositivos.**

Se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener, para el ejercicio 2022, invariables respecto a los vigentes en el ejercicio 2021, las tasas, precios públicos, y tipos de gravamen de los impuestos municipales, y que, a continuación se indican:

-Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen 0,27%.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

COEFICIENTE	PERIODO DE GENERACIÓN
0,55	Igual o superior a 20 años
0,46	19 años
0,42	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años

0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,20	4 años
0,24	3 años
0,09	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año

#### Servicios del Cementerio:

##### 1. Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

–Cofre o urnas de cenizas: 125 euros.

–La excavación de la fosa irá por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

##### 2. Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

#### Celebración de Matrimonios Civiles:

Por cada enlace 175 euros.

#### Tramitaciones Administrativas:

##### Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.–Instancias y documentos.

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos.

Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.–Certificaciones.

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas: 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias: 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.–Fotocopias.

–Fotocopias modelo DIN A-4: 0,25 euros.

Epígrafe IV.–Compulsas.

–Por compulsas de documentos, cada hoja 1 euro.

Epígrafe V.–Impresos.

–Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro: 1 euro.

Epígrafe VI.–Presupuestos y ordenanzas fiscales.

–Por cada ordenanza: 6 euros.

–Por cada presupuesto: 6 euros.

–Información en CD's: 6 euros.

Epígrafe VII.–Emisión de informes para descalificación de viviendas:

–Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.–Autorización transporte escolar:

–Por cada autorización: 12 euros.

Epígrafe IX.–Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

–Por tramitación de licencia de obras: 0,3% del presupuesto material de ejecución.

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.–Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.–Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

–Por cada informe: Su coste.

–Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

–Tasas para temporada de verano:

- Mayores de 18 años: 67 euros.
- Entre 11 y 17 años: 56 euros.
- Entre 3 y 10 años: 46 euros.
- Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

- Mayores de 18 años: 7 euros.
- Entre 11 y 17 años: 6 euros.
- Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

- Mayores de 18 años: 25 euros.
- Entre 11 y 17 años: 21 euros.

- Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

- Mayores de 18 años: 4 euros.
- Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.
- Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

SEGUNDO.- Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

TERCERO.- Las tasas, precios públicos, y tipos de gravamen anteriores se mantendrán vigentes en tanto no se adopte nuevo acuerdo que los modifique o entre en vigor disposición normativa de rango superior que conlleve su derogación.

***8.- Adopción, si procede, de acuerdo por el que se faculta a Alcaldía del Ayuntamiento de Artazu para la firma de documento público de transmisión de acciones para la adquisición de una acción de ANIMSA.***

Mediante Resolución de Alcaldía 9/2021, de fecha 20 de mayo de 2021 se aprobó solicitar la adhesión e integración del Ayuntamiento de Artazu en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción de dicha mercantil, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como ente instrumental del Ayuntamiento de Artazu y como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales.

En sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de julio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos lo aprobado mediante la Resolución de Alcaldía 9/2021, fecha de 20 de mayo de 2021, mediante la que se acordó la adhesión e integración del Ayuntamiento de Artazu en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como la asunción y el reconocimiento expreso de esa entidad como instrumento de gestión directa de los servicios informáticos municipales.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjuntando copia de la Resolución ratificada.”*

Mediante comunicación de ANIMSA de fecha 24 de enero de 2022, se informó a este Ayuntamiento que, tras renuncia del derecho de adquisición preferente de dicha sociedad ante la venta de acciones de uno de sus socios (Mancomunidad de la Comarca de Pamplona) se ha autorizado la venta de una de dichas acciones al Ayuntamiento de

Artazu, y citan a un representante del mismo el próximo día 1 de abril de 2022 en la sede de ANIMSA para formalizar dicha transmisión de acciones ante notario. Asimismo, nos requieren para que se adopte acuerdo de Pleno por el que se faculte a un representante del Ayuntamiento para dicha firma ya que, indican, en el anterior acuerdo de Pleno no se acordó a quién se facultaba para formalizar en escritura pública la transmisión de acciones.

**Se adopta, por unanimidad de los/las presentes, el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Artazu para formalizar en escritura pública notarial la compra de una acción de ANIMSA por parte del Ayuntamiento de Artazu, acordada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2021 y para la firma de cuanta documentación, y realización de las actuaciones que resulten precisas a tal fin en nombre y representación del Ayuntamiento de Artazu.

SEGUNDO.- Transferir el valor nominativo de una acción de ANIMSA, por importe de sesenta euros (60,00 €) a la cuenta bancaria de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

TERCERO.- Trasladar certificado original del acuerdo plenario de compra de una acción de ANIMSA adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, certificado de nombramiento del Sr. Alcalde, certificado del presente acuerdo, y justificante de la transferencia indicada en el ordinal anterior a ANIMSA y aportar los originales de dicha documentación el día de la firma de la escritura pública notarial de adquisición de la acción.

***9.- Aprobación, si procede, de expediente de modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado de 2021 para 2022 del Ayuntamiento de Artazu***

El expediente de modificación del presupuesto prorrogado de 2021 para 2022 del Ayuntamiento de Artazu que, obra en el expediente de Pleno, y ha sido incluido en la documentación adjunta a la convocatoria a sesión, se propone a fin de posibilitar la compra de los inmuebles necesarios para el desarrollo de las dotaciones previstas en el Sistema General SG-C3 del Plan General de Artazu, aprobado en el año 2020 mediante un Plan Especial de Actuación Urbana, y a la vista de la valoración realizada de dichos inmuebles en el apartado III.2.1 del citado Plan Especial de Actuación Urbana.

Es necesario a tal fin proceder a la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 58.872,68 euros en la partida presupuestaria 1 4590 62900 “*Adquisición inmuebles sistema general SG-C3*”, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, quedando tras la modificación la consignación presupuestaria de la partida en 69.213,00.

Visto que la aprobación definitiva de los presupuestos municipales para el ejercicio 2022 podría demorarse hasta el mes de mayo de 2022 teniendo en cuenta los actuales plazos para la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y que se estima oportuno y de interés para el municipio contar con la financiación necesaria para acometer las actuaciones anteriormente indicadas.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 31 de diciembre de 2021, el presupuesto prorrogado de 2021 para 2022 del Ayuntamiento de Artazu, y en base al artículo 33.2 del Decreto foral 270/1998, de 21 de septiembre, que establece que, *“en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 32 de este Decreto Foral”*

Disponiendo el Ayuntamiento de Artazu de remanente de tesorería para gastos generales en cuantía suficiente para financiar el presente expediente de modificación del presupuesto prorrogado de 2021 para 2022.

Y constando informe favorable de Intervención Municipal al presente expediente de modificación presupuestaria, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Artazu de 2021 para 2022:

- Suplemento de crédito en la partida 4590 62900 *“Adquisición inmuebles sistema general SG-C3”*, por importe de 58.872,68 euros financiado con remanente de tesorería para gastos generales, quedando tras la modificación la consignación presupuestaria de la partida en 69.213,00 euros.

SEGUNDO.- Acordar expresamente que la anterior modificación presupuestaria se incorporará al presupuesto general único del Ayuntamiento de Artazu para el ejercicio 2022 cuando éste sea definitivamente aprobado y entre en vigor, en la cuantía suficiente a fin de que la partida 1 4590 62900 *“Adquisición inmuebles sistema general SG-C3”*, del presupuesto definitivo de 2022 disponga del saldo necesario y suficiente para la financiación de la adquisición de los inmuebles por importe de 69.213,00 euros.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días naturales, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos/as e interesados/as puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

## ***10.- Resoluciones e informes de Alcaldía***

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y el Secretario, y dándose por enterados/as los miembros de la corporación que, por unanimidad, las ratifican.

**RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 23 de julio de 2021 al 01 de marzo de 2022:**

<b>Resol.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen contenido</b>
14/2021	16-08-2021	Aprobando baja en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa Artazu Logística Exprés SL con efecto retroactivo desde el 14-4-2018 y cancelación de deuda asociada a la actividad desde esa fecha.
15/2021	08-09-2021	Concediendo licencia de obras para pintar la fachada, colocar canalón y reducir medidas de una ventana en vivienda de calle Norte nº 9, con un presupuesto de ejecución material de 6.703,39 €. Importe de la licencia: 254,73 €.
16/2021	11-11-2021	Concediendo licencia de obras para colocación de barbacoa de piedra en la zona de la piscina en Camino de Soracoiz nº 4, con un presupuesto de ejecución material de 110 €. Importe de la licencia: 4,18 €.
17/2021	17-11-2021	Secundando el documento <i>Declaración Institucional para el 25 de Noviembre Día Internacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres</i> y resolviendo la adhesión a la campaña <i>Ayuntamientos Contra la violencia hacia las mujeres</i> .
18/2021	25-11-2021	Resolviendo incoar expediente de revisión de la titularidad catastral de las parcelas 614, 612 y 611 del polígono 1 de Artazu.
19/2021	01-12-2021	Concediendo licencia de obras para revestimiento en fachada lateral en calle Mayor nº 14, con un presupuesto de ejecución material de 8.599 €. Importe de la licencia: 404,76 €.
20/2021	31-12-2021	Aprobando presupuesto prorrogado de 2021 para el ejercicio de 2022 con unos créditos iniciales de 128.940,91

		€.
01/2022	24-01-2022	Resolución por la que se acuerda remitir el expediente completo sobre solicitud denegada por silencio administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra, aprobar informe del Ayuntamiento sobre el recurso interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la desestimación por silencio administrativo y remitirlo asimismo al T.A.N.
02/2022	04-02-2022	Concesión licencia de obra para instalación elevador y baño accesible en C/ Mayor, 2 – parcela 28 polígono 1, con presupuesto de ejecución material de 31.355,63 € e importe de la licencia de 1.386,50 €.
03/2022	07-02-2022	Concesión de licencia de obras en Calle Mayor 11 – parcela 5 polígono 1 con presupuesto de ejecución material de 78.442,40 € e importe de la licencia de 4.225,81 €.
04/2022	07-02-2022	Concesión de licencia de legalización de obras en C/ Norte, 9 de Artazu – parcela 50 polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 53.703,40 € e importe de la licencia de obras de 2.040,72 €.
05/2022	04/02/2022	Se da por finalizado el convenio de colaboración para la gestión, liquidación, y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana firmado por el Ayuntamiento de Artazu y el Registro de la Propiedad de Estella.
06/2022	17/02/2022	Denegación de licencia de obra solicitada para la construcción de una caseta de aperos en la parcela 950 – polígono 2 a la vista del informe técnico de la Asesoría Urbanística – ORVE de Tierra Estella.
07/2022	17/02/2022	Concesión de licencia de obra para instalación de invernadero en Camino de Soracoiz, 4 – parcela 99 del polígono 1 con presupuesto de ejecución material de 600 € e importe de la licencia de 69,80 €.

### ***11.- Mociones, ruegos, y preguntas.***

Se acuerda, por unanimidad, la adhesión del Ayuntamiento de Artazu a las siguientes tres declaraciones institucionales, cuyo texto se inserta a continuación. La primera de ellas es la declaración institucional del Ayuntamiento de Tudela, de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela. La segunda es la declaración institucional de la Mancomunidad de Valdizarbe con ocasión del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer. Y la tercera es la declaración institucional del Parlamento de Navarra, de denuncia del ataque militar de Rusia en Ucrania.

### **PRIMERA.- Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela**

El Ayuntamiento de Artazu quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Artazu muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.

La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Por todo ello el Ayuntamiento de Artazu acuerda en Pleno:

1. Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.
2. Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar

las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

3. Nos comprometemos como institución pública a garantizar el cumplimiento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
4. Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.
5. Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad.

## **SEGUNDA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO**

### **“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”**

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar

físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa ‘Pactos Locales por la conciliación’ que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

### **TERCERA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra aprueba la siguiente.

### **DECLARACION INSTITUCIONAL**

- 1.- El Parlamento de Navarra denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
- 2.- El Parlamento de Navarra exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.
- 3.- El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones que nos alejen del riesgo de guerra.
- 4.- El Parlamento de Navarra se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
- 5.- El Parlamento de Navarra insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos.
- 6.- El Parlamento de Navarra muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están sufriendo la represión policial y militar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe y certifico.